



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020-MDC/C**

Cieneguilla, 28 de febrero del 2020

#### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

##### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 28 de febrero del año 2020, Informe N° 051-2020-MDC/GSCMA-SGMA de fecha 12 de Febrero del 2020, emitido por el Subgerente de Medio Ambiente, Informe N° 003-2020-MDC/GSCMA de fecha 13 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, e Informe N° 021-2020-MDC/GAJ de fecha 17 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **"Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la empresa Praxis Ecology SAC"**, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos N°41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la norma pre citada, señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20°, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con lo establecido en el numeral 23), artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 218-2015-MDP/C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece literalmente: "(...) 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)", asimismo en el literal 88.3 de la referida norma, indica: "(...) por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...).

*J. M. M.*



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**“Año de la Universalización de la Salud”**

Que, mediante Oficio N° 059-2020-PE de fecha 05 de febrero del 2020 la Empresa PRAXIS ECOLOGY S.A.C ,remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sobre el manejo de los residuos sólidos reciclados bajo el programa de segregación en la fuente.

Que, mediante Informe N° 051-2020-MDC/GSCMA-SGMA de fecha 12 de febrero del 2020, el Subgerente de Medio Ambiente, informa que teniendo a su cargo la actividad N° 01 : Valorización de Residuos Inorgánicos Municipales de la meta 03 “ *implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales* ” que consiste en manejar los residuos sólidos valorizables a través de Empresas Operadoras Acreditadas por el Ministerio del Ambiente, es necesario suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la empresa PRAXIS ECOLOGY SAC.

Que, este convenio Marco permitirá aunar esfuerzos para desarrollar un trabajo conjunto para la conservación del ambiente, mejorando la calidad de los servicios relacionados con la recolección selectiva, (residuos valorizables), en el distrito y consecuentemente la calidad de vida de la población y su medio ambiente.

Que, a través del Informe N° 003-2020-MDC/GSCMA de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente emite opinión favorable a efectos que se apruebe el referido convenio, el mismo que será de gran beneficio para la sociedad y coadyuvara a la implementación del programa de segregación en la fuente en cumplimiento de la Meta 03 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, con Informe N° 021-2020-MDC/GAJ de fecha 17 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando viable la aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa Praxis Ecology S.A.C. Toda vez que de la evaluación legal efectuada al citado Proyecto., se advierte que su contenido mantiene concordancia con los fines de competencia de la comuna, no contraviniendo ningún dispositivo legal vigente.

Que, según inciso a) del Art. 24.1 del Decreto Legislativo N° 12787, Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

Que, mediante Artículo 41° de la Ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **MAYORIA** de los señores Regidores, se;



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa Praxis Ecology SAC, teniendo en consideración la modificación de la cláusula novena del mencionado convenio donde deberá señalarse que la agenda será puesta en conocimiento del concejo municipal para su respectiva suscripción.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y la Empresa Praxis Ecology SAC, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Medio Ambiente, para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Cumpla con realizar la publicación del presente Acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital De Cieneguilla.

**ARTICULO QUINTO: DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES RODRIGUEZ  
Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE;  
ALCALDE